

BASES PARA LA ELECCIÓN DE REINA DE CUMBAYÁ 2026

1. DEL ENTE ORGANIZADOR

La organización y realización del evento de elección de la Reina Cumbayá 2026 es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cumbayá.

2. DE LA CANDIDATA

Requisitos:

- Nacida en Cumbayá o ecuatoriana que viva mínimo cinco años en la parroquia.
- Edad: 17 a 25 años.
- Estado civil: soltera.
- No haber participado anteriormente en este certamen.
- Contar con un auspiciante (opcional).
- Representar a un barrio, empresa o institución.

3. DE LA INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CANDIDATAS

- La inscripción de las candidatas se realizará en las oficinas del Gobierno Parroquial de Cumbayá.
- Formulario de inscripción y aceptación del presente reglamento, según formato adjunto.
- Copia de cédula de identidad.
- Documento de residencia (luz, agua, teléfono, internet).

4. DIGNIDADES A ELEGIR

- Reina de Cumbayá 2026
- Señorita Simpatía
- Señorita Confraternidad

Proceso de elección

El proceso de elección se regirá a los siguientes lineamientos:

a) El día de la elección, durante el evento se realizarán tres presentaciones:

1. Una coreografía de todas las señoritas candidatas
2. Presentación en traje de fantasía
3. Presentación en traje de gala

b) El orden de salida determinará el gestor técnico de preparación de las candidatas, de acuerdo con su criterio durante los ensayos realizados previamente.

c) En caso de empate, se realizará una pregunta entre las candidatas que tengan el mismo puntaje.

d) Una vez conocida la decisión del jurado calificador, las autoridades ceñirán las bandas a las dignidades electas.

5. DEL GESTOR TÉCNICO DE PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS

El gestor técnico de preparación de las candidatas será una persona natural o jurídica que no tenga conflicto de intereses con ninguna de las candidatas y será el encargado de preparar a las candidatas preseleccionadas en: desempeño escénico, coreografías, vestimenta, imagen, maquillaje y preparación en liderazgo y coaching para el manejo de las mismas.

Para el período de preparación, el ente organizador definirá fechas y horarios a los cuales se comprometen tanto el gestor técnico de preparación de las candidatas como las señoritas candidatas preseleccionadas a participar y cumplir con la asistencia completa.

6. DEL JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador que elegirá a las dignidades mencionadas en el numeral 4 estará integrado por cinco miembros, de preferencia que estén inmersos dentro de los siguientes ámbitos: a) Un/a profesional experto/a en pasarela b) Un/a profesional experto/a en imagen y maquillaje c) Un/a profesional experto/a en comunicación y expresión oral d) Un/a profesional experto/a en trabajo social e) Autoridad del sector

- Los miembros del jurado calificador serán invitados por parte del ente organizador y como requisito básico no deberán tener conflictos de intereses con ninguna de las candidatas aspirantes a las dignidades a elegir, y tampoco que residan en la Parroquia de Cumbayá.
- El ente organizador designará un secretario coordinador del jurado, que no tendrá ni voz ni voto, quien brindará asistencia técnica al jurado calificador.

7. GENERALIDADES

- Cualquier aspecto no contemplado en las bases será resuelto por la entidad organizadora de acuerdo a sus competencias.
- Las candidatas electas podrán participar como imagen de los diferentes eventos públicos y privados, así también en proyectos y agenda que se generen desde el GAD Parroquial de Cumbayá.
- Las señoritas candidatas declaran conocer y aceptar que la decisión de la elección de las dignidades es de exclusiva responsabilidad del jurado calificador, razón por la cual aceptan que nada tienen que reclamar a los organizadores o a cualquiera de sus funcionarios.

8. DE LA CALIFICACIÓN REALIZADA POR EL JURADO CALIFICADOR

La calificación considerará los siguientes aspectos:

- Cada integrante del jurado calificador recibirá una tarjeta en la que registrará la calificación. Los aspectos serán evaluados entre 1 a 10 puntos.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Desarrollo escénico, coreografía (10 puntos)
 2. Presentación en traje de fantasía (10 puntos)
 3. Presencia y elegancia de la candidata en traje de gala (10 puntos)
 4. Expresión oral: explicar lo que le inspiró a promocionar su barrio o atractivo turístico (10 puntos)
 5. Redes sociales: la candidata con más puntos recibirá 2 puntos adicionales y el segundo lugar 1 punto.
- La suma de los totales de cada tarjeta determinará la calificación final de las candidatas.
 - En caso de empate en la puntuación de dos o más candidatas, se definirá con una pregunta extra y, de persistir, se decidirá por sorteo.
 - El Teniente Político o una autoridad municipal del cantón verificará la actuación transparente del jurado. El resultado se asentará en un acta firmada conjuntamente con los miembros del jurado.

9. ACTIVIDADES DE LAS DIGNIDADES ELECTAS

- Quienes resultaren electas colaborarán en los actos oficiales programados por el GAD Parroquial de Cumbayá, por lo que deberán disponer del tiempo necesario para cumplir con su designación y participación en los eventos oficiales dentro y fuera de la parroquia de Cumbayá.
- En caso de que, por cualquier circunstancia, debiera dejar las dignidades para la que fue electa durante el año de reinado, la sustituirá la candidata que hubiera obtenido el puntaje inmediatamente inferior al suyo. Así mismo, deberán entregar la corona y premios recibidos a quien la sustituyera.
- Al finalizar el período de gestión de la Reina de Cumbayá, deberá presentar un informe de resultados con las evidencias respectivas al ente organizador.

10. CONDICIONES PARA LA DESTITUCIÓN

Durante el período de reinado, se podrá destituir a las dignidades elegidas por incumplimiento en los siguientes casos:

- a) Por realizar proselitismo político.
- b) Por realizar uso de su imagen como Reina de la Parroquia de Cumbayá para promocionar productos o servicios de otras instituciones que no sean autorizadas



CUMBAYÁ
GOBIERNO PARROQUIAL

por el Gobierno Parroquial de Cumbayá (durante el período de su gestión). Lo podrá hacer como persona natural, es decir, sin banda y corona.

c) Por realizar comentarios ofensivos que afecten la imagen de las otras dignidades electas.

MSc. Pedro Tapia
Presidente GAD Cumbayá

CUMBAYÁ
GOBIERNO PARROQUIAL